



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 1961331

RESOLUCION EXENTA N° 1.511/659

ARICA, 13 de octubre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Carlos Augusto ALVAN PEREZ nacido el 27/03/1978 en Peru, documento nacional identidad 00126263 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 06 de Julio de 2009, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N° 2077 de fecha 20 de julio de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto N° 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Carlos Augusto ALVAN PEREZ de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA